

BASES DE LA PARTICIPACIÓN DE ENCUESTA FEEDBACK FIFISY EN MUNDO ZURICH

En Santiago, a 01 de abril de 2025 comparecen doña Ángeles Quintana Frugone, cédula de identidad número 10.330.600-0 y don Enrique Giménez del Villar, cédula nacional de identidad número 14.656.909-9, ambos en representación de **ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, rol único tributario número 99.037.000-1, en adelante indistintamente “Zurich” o “la Compañía”, todos con domicilio en Avda. Apoquindo N°5550, piso 19, Las Condes, quienes organizan e invitan a participar en “**Formulario Feedback de Fisify en Mundo Zurich**” donde se invita a responder un breve formulario con el objetivo de conocer la efectividad de Fisify en mejorar la salud física y mental de los usuarios, identificar los aspectos más valorados y recoger sugerencias para mejorar el servicio.

Objetivo de la campaña.

La compañía invita a todos los usuarios de Mundo Zurich a participar en una breve encuesta con el propósito de evaluar la efectividad de Fisify en mejorar la salud física y mental de los participantes. Entre todos quienes respondan el formulario se sorteará una giftcard Cencosud de \$25.000 (veinticinco mil pesos).

1. PARTICIPANTES.

La campaña es organizada por la gerencia de Customer Office de la compañía. Podrán participar de ella todas las personas naturales con residencia en el territorio de la República de Chile que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases legales, quienes estarán participando en el sorte de una de las 5 Gift-card Cencosud de \$25.000 (veinticinco mil pesos).

Los clientes, usuarios de la plataforma Mundo Zurich, que deseen participar, tendrán que responder un breve cuestionario cuyo propósito es identificar los aspectos más valorados y recoger sus sugerencias respecto a la efectividad de Fisify.

Se beneficiarán de ella todos nuestros clientes de Mundo Zurich a los que fue enviada la encuesta y la completan en su totalidad, entre los días 01 de abril y de 30 de junio del 2025.

2. CONDICIONES

Los usuarios de Mundo Zurich que deseen participar tendrán que responder la encuesta que será enviada entre los días 01 de abril y 30 de junio de 2025, ambas fechas inclusive, a través del enlace directo a su correo electrónico asociado a Mundo Zurich.

Cumplidos los requisitos establecidos en el párrafo anterior, los usuarios estarán automáticamente participando en el sorteo.

Los ganadores se seleccionarán entre todos los usuarios que respondan la encuesta Feedback de Fisify en Mundo Zurich, que cumplan con las condiciones establecidas precedentemente, quienes podrán ganar una de las cinco Gift-Card Cencosud de \$25.000 (veinticinco mil pesos) que se sortearán.

El premio corresponderá exclusivamente al objeto descrito en estas bases, o al que Zurich determine, sin que pueda el ganador/a solicitar el premio en su equivalente en moneda de curso legal.



Con todo, y en caso de que acaezca un caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía podrá modificar y/o reemplazar el premio por una de similar valor y características.

3. VIGENCIA

La vigencia de la encuesta es desde el 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 ambas fechas inclusive. No obstante, la Compañía se reserva la facultad de extender la vigencia del presente sorteo, bastando para ello la comunicación a través de la página web www.zurich.cl

4. DEL SORTEO.

La entrega del beneficio se realizará posterior a la finalización de la encuesta, es decir, en el día 30 de junio del 2025, mediante un sorteo aleatorio y se notificará a los ganadores mediante correo electrónico posterior a la realización del sorteo.

El sorteo se realizará a más tardar el día 30 de junio de 2025, mediante un sorteo aleatorio y se notificará a los ganadores, mediante el correo electrónico asociado a Mundo Zurich, posterior a la realización del sorteo.

Es de responsabilidad del ganador haber entregado una dirección correcta para poder recibir comunicaciones de la compañía.

5. DEL PREMIO.

El ganador será notificado al correo electrónico y/o teléfono de contacto registrados en Mundo Zurich para efectos del presente sorteo, teniendo un plazo de 48 horas para dar respuesta a dicha notificación. Si luego de transcurrido este plazo, no hubiese respuesta, se realizará un segundo sorteo con las mismas condiciones indicadas en el punto 4. anterior, teniendo el nuevo ganador el mismo plazo para dar respuesta una vez que hubiese sido contactado.

Una vez que se haya asignado el premio al ganador, este será personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por dicha persona. Este no incluye ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en la cláusula 2. Condiciones.

La administración, notificación y entrega de la Gift-card a los Clientes será de exclusiva responsabilidad de la Compañía.

5. RESPONSABILIDADES

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el cliente con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso de la oferta será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el cliente con motivo u ocasión de haber aceptado la oferta como parte de la promoción.

La sola aceptación de la campaña y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a la Compañía e implica la aceptación por parte del cliente de los riesgos que la promoción pueda involucrar.



6. PUBLICIDAD

Los clientes autorizan expresamente a la Compañía, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes de la presente campaña autorizan de acuerdo con lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

8. ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación de esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de esta y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

9. INTERPRETACIÓN.

La Compañía se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, la Promoción regulada en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a la Compañía que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente Promoción o su entrega de obsequios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para la Compañía. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de modificar las Bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita la presente Promoción. Desde ya, la Compañía se reserva asimismo la facultad de extender el plazo de la presente Promoción y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de correo electrónico.

10. JURISDICCIÓN.

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

11. PERSONERÍAS

La personería de doña Ángeles Quintana Frugone y de don Enrique Giménez del Villar para representar a Zurich Chile Seguros Generales S.A. consta en escritura pública de fecha 04 de diciembre de 2024, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Ángeles Quintana Frugone

Enrique Giménez del Villar

ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.